

AÑO: 2020



**DOCUMENTO AUTENTICADO
DE OBRA**

(PRORROGA # 4

**DE PERFORACION POZO EXPLORATORIO- POZO DE
PRODUCCION DE CANTON EL CAPULIN)**

OTORGADO POR:

LA EMPRESA HIRDRÁULICA SANTANECA S.A DE C.V.

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LICENCIADO JOSE EDUARDO RECINOS LIMA



**DIRECCION BUFETE.
2° CALLE ORIENTE ENTRE
9° Y 11° AVENIDA NORTE N°15-1
SANTA ANA, EL SALVADOR.**

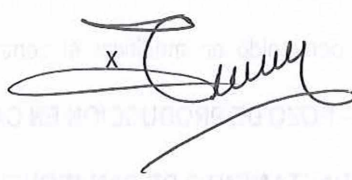
**TELEFONO:
2447-2372
FAX:
2447-0090**

NOSOTROS: Por una parte MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO, mayor de edad, XXXXXX XXXXXX, de este domicilio, portador de mi documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de ALCALDE del Concejo Municipal de Chirilagua y representante legal del MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, quien en el transcurso de este documento me denominaré "LA INSTITUCION CONTRATANTE" y por otra parte el señor LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA, mayor de edad, XXXXXX XXXXXX, del domicilio XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, con documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad "HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" del domicilio de XXXXXX XXXXXX, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, quien en el transcurso de este documento en el carácter en que actúo me denominaré "EL CONTRATISTA", por medio del presente documento OTORGAMOS la siguiente MODIFICACION DE CONTRATO de ejecución de obra para la "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" modificación que se hace únicamente en cuanto a conceder una prórroga mas en cuanto al plazo de su ejecución, conforme a los siguientes condiciones: PRIMERA: ANTECEDENTES: Que los contratantes en la calidad en que comparecemos en este documento, con fecha dieciséis de Agosto del año recién pasado, otorgamos un contrato de Obra denominado "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" el cual fue otorgado en el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos ante mis oficios notariales, quedando consignado en dicho contrato, las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones a las cuales se quedaba sometido ambas partes.- Que dicho contrato se modifico por mutuo acuerdo entre las partes

contratantes, únicamente en cuanto al plazo de ejecución, habiéndose otorgado la respectiva modificación el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo a las once horas, siempre ante mis oficios notariales. - **SEGUNDA:** Que el contrato inicial, nuevamente fue modificado en cuanto a que se concedió una nueva prórroga del plazo, siendo la prórroga por doscientos cuarenta días calendario a partir del día veintinueve de febrero de dos mil veinte, quedando como plazo final de entrega del proyecto el día catorce de abril del año dos mil veinte y que esta prórroga se dio por caso fortuito ya que se encuentra un barro atrapado por derrumbes de las paredes en el fondo del pozo y el mismo no se ha podido extraer el cual obliga a realizar una nueva perforación para cumplir con la obra contratada, habiendo corroborado dicha situación por la evaluación que realizó la empresa supervisora de ese proyecto siendo esta la Sociedad CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y por el administrador de Contratos de la obra. - Que dicha modificación, quedo establecida en el documento de modificación de contrato otorgado en esta ciudad, el día veintinueve de Febrero del presente año y autenticado también ante mis oficios notariales. - **TERCERA:** Que actualmente se ha decretado una EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-DIECINUEVE, según decreto legislativo número quinientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y dos del tomo número cuatrocientos veintiséis de fecha catorce de Marzo del presente año y que debido a esa emergencia se ha tenido que detener todas las obras que se están ejecutando y como consecuencia de ello la empresa contratista ha solicitado un paro administrativo en la ejecución del proyecto contratado por un periodo de treinta días calendarios, contados a partir del día veintiocho de Marzo del presente año, lo cual se considera procedente y así lo ha resuelto el Concejo Municipal de Chirilagua, según acuerdo municipal número NUEVE emitido por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, de fecha veintisiete de Marzo del presente año, quedando establecido que la entrega del proyecto que se relaciona en la cláusula primera de este documento, se entregaría el día catorce de Mayo del presente año. - **CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO:** a) Que según acuerdo municipal número UNO emitido por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, de fecha quince de Mayo del presente año, se autorizo una cuarta prórroga del plazo de la entrega del proyecto relacionado en

este documento, por causa no imputable al contratista, como lo son atrasos por el COVID -19 con emergencia nacional y cuarentena domiciliar obligatorias con cierre de actividades comerciales, contando con el aval de la empresa supervisora CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y el administrador del contrato, se prorroga nuevamente el plazo del contrato de Obra denominado "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO – POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por el termino de treinta días calendario, por lo que virtud de ello, se entiende que la obra que se está ejecutando, el plazo de la entrega será el día trece de Junio del presente año.- Que esta modificación se realiza basándose en lo estipulado en la cláusula octava del contrato que se relaciona en el romano I del contrato original de la obra antes mencionada, emitiéndose la respectiva resolución por parte de la contratante la cual formará parte integralmente del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en el relacionado contrato, entendiéndose que no modifica el objeto del contrato.- En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades el presente documento, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

x  

x 


EW

En la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a las diez horas del día quince de Mayo del año dos mil veinte.- Ante mi, **JOSE EDUARDO RECINOS LIMA**, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, comparece el señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, de XXXXXX XXXXXX años de edad, XXXXXX XXXXXX, del domicilio del municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, persona a quien hasta este momento conozco y lo identifiqué por medio de su documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; quien actúa en el carácter de Alcalde Municipal y representante legal del MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; personería que al final diré y que en el documento anterior se denomina "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" y el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, quien es de XXXXXX XXXXXX años de edad, XXXXXX XXXXXX, del domicilio de XXXXXX XXXXXX, a quien además de conocer lo identifiqué por medio de su respectivo documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad **HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, y que en el documento anterior se denomina "EL CONTRATISTA"; personería que al final diré y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento anterior, otorgado en esta ciudad, este mismo día, en el que declaran que han convenido en modificar el contrato del proyecto denominado "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" únicamente en cuanto a prorrogar el plazo de ejecución de dicho proyecto, modificación del contrato que literalmente dice: "NOSOTROS: Por una parte **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, mayor de edad, XXXXXX XXXXXX, de XXXXXX XXXXXX, portador de mi documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y



representación en mi carácter de **ALCALDE** del Concejo Municipal de Chirilagua y representante legal del **MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, quien en el transcurso de este documento me denominaré "**LA INSTITUCION CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, mayor de edad, XXXXXX XXXXXX, del domicilio de XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, con documento único de identidad número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad "**HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" del domicilio de Santa Ana, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, quien en el transcurso de este documento en el carácter en que actuó me denominaré "**EL CONTRATISTA**", por medio del presente documento OTORGAMOS la siguiente MODIFICACION DE CONTRATO de ejecución de obra para la "**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**" modificación que se hace únicamente en cuanto a conceder una prórroga mas en cuanto al plazo de su ejecución, conforme a los siguientes condiciones: PRIMERA: ANTECEDENTES: Que los contratantes en la calidad en que comparecemos en este documento, con fecha dieciséis de Agosto del año recién pasado, otorgamos un contrato de Obra denominado "**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**" el cual fue otorgado en el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos ante mis oficios notariales, quedando consignado en dicho contrato, las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones a las cuales se quedaba sometido ambas partes.- Que dicho contrato se modificó por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, únicamente en cuanto al plazo de ejecución, habiéndose otorgado la respectiva modificación el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo a las once horas, siempre ante mis oficios notariales.- SEGUNDA:

Que el contrato inicial, nuevamente fue modificado en cuanto a que se concedió una nueva prórroga del plazo, siendo la prórroga por doscientos cuarenta días calendario a partir del día veintinueve de febrero de dos mil veinte, quedando como plazo final de entrega del proyecto el día catorce de abril del año dos mil veinte y que esta prórroga se dio por caso fortuito en virtud de que el terreno donde se está ejecutando el proyecto antes nominado, ya que se encuentra un barreno atrapado por derrumbes de las paredes en el fondo del pozo y el mismo no se ha podido extraer el cual obliga a realizar una nueva perforación para cumplir con la obra contratada, habiendo corroborado dicha situación por la evaluación que realizó la empresa supervisora de ese proyecto siendo esta la Sociedad CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y por el administrador de Contratos de la obra.- Que dicha modificación, quedo establecida en el documento de modificación de contrato otorgado en esta ciudad, el día veintinueve de Febrero del presente año y autenticado también ante mis oficios notariales.- **TERCERA:** Que actualmente se ha decretado una EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-DIECINUEVE, según decreto legislativo número quinientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y dos del tomo número cuatrocientos veintiséis de fecha catorce de Marzo del presente año y que debido a esa emergencia se ha tenido que detener todas las obras que se están ejecutando y como consecuencia de ello la empresa contratista ha solicitado un paro administrativo en la ejecución del proyecto contratado por un período de treinta días calendarios, contados a partir del día veintiocho de Marzo del presente año, lo cual se considera procedente y así lo ha resuelto el Concejo Municipal de Chirilagua, según acuerdo municipal número NUEVE emitido por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, de fecha veintisiete de Marzo del presente año, quedando establecido que la entrega del proyecto que se relaciona en la cláusula primera de este documento, se entregaría el día catorce de Mayo del presente año.- **CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO:** a) Que según acuerdo municipal número UNO emitido por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, de fecha quince de Mayo del presente año, se autorizó una cuarta prórroga del plazo de la entrega del proyecto relacionado en este documento, por causa no imputable al contratista, como lo son atrasos por el COVID -19 con emergencia nacional y cuarentena domiciliar



obligatorias con cierre de actividades comerciales, contando con el aval de la empresa supervisora CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y el administrador del contrato, se prorroga nuevamente el plazo del contrato de Obra denominado "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO – POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por el termino de treinta días calendario, por lo que virtud de ello, se entiende que la obra que se está ejecutando, el plazo de la entrega será el día trece de Junio del presente año.- Que esta modificación se realiza basándose en lo estipulado en la cláusula octava del contrato que se relaciona en el romano I del contrato original de la obra antes mencionada, emitiéndose la respectiva resolución por parte de la contratante la cual formará parte integrante del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en el relacionado contrato, entendiéndose que no modifica el objeto del contrato.- En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades el presente documento, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.- "*****".- Yo, el Notario DOY FE: I- Que las firmas puestas al pie del anterior escrito son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan y II- De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: Para la primera de los comparecientes: a) La credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciocho, en la que se hace constar que el señor Manuel Antonio Vásquez Blanco, fue electo Alcalde del Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, para el período constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil dieciocho y termina el treinta de Abril del año dos mil veintiuno; y b) Certificación del acta número doce de fecha quince de Mayo del años dos mil veinte, en donde consta que en sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, el día quince de Mayo del año dos mil veinte, se emitió el Acuerdo Municipal número UNO en donde se acuerda aprobar la prorroga solicitada por la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. DE C.V., por el plazo de treinta días calendario contados a partir del día catorce de Mayo del año dos mil veinte, para la entrega del proyecto "PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO

- POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".- Y con relación al segundo compareciente a) el Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad y Elección de Administración de la Sociedad que representa, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día veintisiete de Febrero del dos mil dieciséis, ante mis propios oficios notariales, inscrita en el Registro de Comercio el día nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, bajo el número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades, de la que consta: Que la naturaleza de la Sociedad es Anónima de Capital Variable y que su nacionalidad es Salvadoreña; que la denominación social es como se ha dicho; su domicilio principal es el Municipio de la ciudad de Santa Ana; su plazo social es por tiempo indeterminado y que la representación legal y el uso de la razón social corresponden al Administrador Único propietario y quien ejercerá sus funciones durante el plazo de siete años y según la cláusula trigésima tercera de ese instrumento se nombró como administrador único propietario al señor Luis Ángel Velado Alvarenga, a partir del día veintisiete de Febrero del año dos mil dieciséis y en la calidad antes referida está facultado para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas, y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DE TODO DOY FE.-**

X  

X 